



ACTA No. 17

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE

Siendo las 16:00 horas del día 10 de octubre de 2019, se reúne el Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE¹, previa convocatoria efectuada por el Director Ejecutivo del Fondo, en calidad de Secretario del Comité, a efectos de adelantar sesión extraordinaria, para lo cual se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Verificación y aprobación de requisitos para publicación del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: *"Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana"* y del proceso de selección para contratar su respectiva interventoría, a cargo del FENOGE.
4. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: *"Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana"* a cargo del FENOGE.
5. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: *"Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato que se suscriba para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana"* a cargo del FENOGE.
6. Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para *"Estructurar a nivel de factibilidad y diseño, proyectos sostenibles con base en FNCER para soluciones de energización en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el marco del PNER"* a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
7. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: *"Estructurar a nivel de factibilidad y diseño, proyectos sostenibles con base en FNCER"*

¹ En adelante FENOGE



- para soluciones de energización en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el marco del PNER" a cargo del FENOGE.*
8. Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para *"Estructurar el modelo de negocio para el aumento de la cobertura en el departamento de La Guajira"* a cargo de la UPME.
 9. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: *"Estructurar el modelo de negocio para el aumento de la cobertura en el departamento de La Guajira"* a cargo del FENOGE.
 10. Solicitud de aprobación de proyecto entre FENOGE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a cargo del FENOGE.
 11. Propositiones y Varios:
 - a. Solicitud de aclaración sobre el alcance de aprobación de los diseños por parte de la UPME y/o el IPSE en el marco de los contratos en ejecución de sistemas solares fotovoltaicos en instituciones educativas públicas, a cargo del FENOGE.
 12. Cierre de la reunión y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se procede a verificar que exista quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la presente sesión, los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Diego Mesa Puyo -Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, quien preside la reunión.
- Ricardo Humberto Ramírez Carrero -Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante UPME.
- Pablo Cárdenas Rey - Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
- Rafael Andrés Madrigal Cadavid -Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

La presente sesión del Comité Directivo será presidida por el Viceministro de Energía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía *"Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones"*, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra encargado del empleo de Ministro de Minas y Energía durante quince (15) días hábiles, contados a partir



del 7 de octubre de 2019, de acuerdo con el Decreto 1649 del 10 de septiembre de 2019 del Ministerio de Minas y Energía.

De conformidad con lo anterior, se verifica la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la presente sesión.

Como Secretario del Comité Directivo participa el Director Ejecutivo del FENOGE, Juan Camilo Vallejo Lorza.

Asiste la señora Karen Schutt Esmeral, Contratista de la Dirección del Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como delegada de dicha entidad, la cual es invitada permanente a las sesiones del Comité Directivo del FENOGE.

De igual forma asisten como invitados a ésta sesión del Comité Directivo, las siguientes personas:

- Miguel Lotero Robledo -Asesor del Despacho del Viceministro de Energía, invitado del Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía.
- Erik Julian Dávila Rueda -Contratista del Ministerio de Minas y Energía, invitado del Secretario General de dicho Ministerio.
- Omar Alfredo Báez Daza -Profesional Especializado de la Subdirección de Demanda de la UPME, invitado del Director General de dicha entidad.
- Oscar Patiño -Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME, invitado del Director General de dicha entidad.
- Olga Victoria del Socorro González -Asesora de la Subdirección de Demanda de la UPME, invitada de dicha entidad.
- Sandra Milena Alzate -Profesional Especializada de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME, invitada de dicha entidad.
- Johana Alexandra Rendón Vargas -Contratista del FENOGE, invitada del Director Ejecutivo de dicho Fondo.
- Juan José Osorio Grisales -Contratista del FENOGE, invitado del Director Ejecutivo de dicho Fondo.
- Jeimi Paola Tibata Serrato -Contratista del FENOGE, invitada del Director Ejecutivo de dicho Fondo.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración de los miembros del Comité Directivo el orden del día propuesto, el cual es **APROBADO** por unanimidad de votos de los miembros participantes en la sesión.



3. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA, A TRAVÉS DE INCENTIVOS QUE PROMUEVAN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INEFICIENTES EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA" Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA, A CARGO DEL FENOGE.

El Secretario del Comité realiza una introducción sobre este punto del orden del día, indicando que el Comité Directivo del Fondo, el día 12 de junio de 2019 a través del Acta No. 14 de dicho Comité, aprobó el Proyecto para desarrollar la Primera Fase del Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (PEECES) y el inicio de su contratación.

Sin embargo, aclara, dichas aprobaciones se supeditaron al cumplimiento de las condiciones consignadas en el Punto 3 del Acta No. 14 del 12 de junio de 2019, en el Punto 3 del Acta del No. 15 del 24 de julio de 2019 y en el Punto 3 del Acta No. 16 del 11 de septiembre de 2019; condiciones que a continuación se relacionan, señalando al tiempo, la forma en que se dio cumplimiento a las mismas:

- Concepto de viabilidad técnica por parte de la UPME: La UPME viabilizó el Proyecto de conformidad con el oficio con radicado FENOGE No. 002000 del 10 de octubre de 2019, el cual fue compartido con la totalidad de miembros del Comité Directivo a través de correo electrónico por parte de la Dirección Ejecutiva del FENOGE en esa misma fecha.
- Revisión y aval por parte del FENOGE los componentes que integran el Proyecto: Condición que fue surtida con la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales y los anexos del mismo.
- Socialización de los Términos y Condiciones Contractuales para adelantar la contratación del operador sin requisitos habilitantes y criterios de calificación, con la UPME y el Ministerio de Minas y Energía (todos los miembros del Comité Directivo del FENOGE) para retroalimentación: El Equipo Ejecutor del FENOGE socializó los Términos y Condiciones Contractuales sin requisitos habilitantes y criterios de calificación y la totalidad de los anexos del mismo con los miembros del Comité Directivo del FENOGE el día 16 de agosto de 2019 a través de Google Drive, recibiendo retroalimentación de Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía y ajustando lo pertinente, como consta en las Actas de Comité Directivo del FENOGE No. 16.

Respecto de esta condición, el Director Ejecutivo del Fondo aclara que, por un error en la transcripción, en el Acta No. 16 del 11 de



septiembre de 2019 se consignó que dicho envío fue realizado el día 16 de septiembre de 2019, no obstante, la fecha de remisión de los Términos y Condiciones Contractuales sin requisitos habilitantes y criterios de calificación y la totalidad de los anexos del mismo fue el día 16 de agosto de 2019.

- Verificación de que la forma de pago del valor del contrato del operador se supedite en parte a la adecuada administración y colocación de los recursos relacionados con los incentivos que recibirán los beneficiarios: Esta condición se integró en la forma de pago del contrato, como consta en los Términos y Condiciones Contractuales sin requisitos habilitantes y criterios de calificación compartidos con los miembros del Comité Directivo del FENOGE el día 16 de agosto de 2019 a través de Google Drive, de conformidad con los cuales, la forma de pago incluida en los mismos se adecua a ésta condición.
- Socialización de los Términos y Condiciones Contractuales para adelantar la contratación del operador con requisitos habilitantes y criterios de calificación con las personas designadas para su revisión y retroalimentación: El Equipo Ejecutor del FENOGE socializó los Términos y Condiciones Contractuales con requisitos habilitantes y criterios de calificación y la totalidad de los anexos del mismo con las personas designadas para su revisión y retroalimentación el día 19 de agosto de 2019 a través de correo electrónico, recibiendo retroalimentación de estas personas e integrando las recomendaciones pertinentes.
- Respuesta por parte de la UPME a las inquietudes sobre el Proyecto, plasmadas en Punto 3 del Acta de Comité Directivo No. 16 del 11 de septiembre de 2019: La UPME dio las respuestas a las inquietudes planteadas a través del oficio con radicado FENOGE No. 001959 del 04 de octubre de 2019, el cual fue compartido con la totalidad de miembros del Comité Directivo a través de correo electrónico por parte de la Dirección Ejecutiva del FENOGE en esa misma fecha.

Ante esto, todos los miembros del Comité Directivo que participan de la presente sesión manifiestan su conformidad con las respuestas dadas por la UPME, encontrando que las mismas son claras y suficientes para despejar las dudas planteadas en sesión del Comité Directivo del día 11 de septiembre de 2019.

Así las cosas y una vez analizado lo expuesto, el Comité Directivo señala que se verificó el cumplimiento efectivo de la totalidad de condiciones bajo las cuales se aprobó el Proyecto, por lo cual, se deben iniciar los trámites para la contratación del operador del Proyecto y de su respectiva interventoría, a través de la apertura y publicación de los procesos de selección.



El Secretario del Comité Directivo resalta que uno de los componentes que integran este Proyecto y que fue aprobado por el Comité Directivo del FENOGE a través del Acta No. 14 del 12 de junio de 2019, es la Interventoría al contrato que se suscriba para la operación del proyecto piloto, y señala sus características principales, así:

- **Objeto:** Contratar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato que se suscriba para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana
- **Presupuesto estimado:** MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$1.200.000.000) incluido IVA y demás impuestos u obligaciones tributarias.
- **Plazo de ejecución:** Cuarenta (40) meses.

Una vez terminada la exposición de este punto del orden del día, la delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Karen Schutt Esmeral, solicita que dentro de los riesgos a ser evaluados por el Operador, se integren las condiciones de las redes internas de las viviendas y se preste especial atención a la calidad de las neveras que se sustituirán en el desarrollo del Proyecto, para evitar que lleguen a presentarse inconformidades por parte de los beneficiarios, impactando negativamente en la reputación del proyecto, por lo cual asegura que se debe velar por la definición e implementación de medidas de prevención y/o mitigación sobre dicho asunto.

Ante esto, el Director Ejecutivo del Fondo indica que no es posible interferir directamente en el mercado de la refrigeración y que, de acuerdo con el Proyecto aprobado, en caso de defectos de calidad, idoneidad, seguridad o mal estado y funcionamiento de las neveras, los beneficiarios deben realizar las reclamaciones a los productores o proveedores, a través de la garantía legal de los equipos de acuerdo con los procedimientos que señala la Ley 1480 de 2011-Estatuto del Consumidor. En el marco del trámite de dicha garantía, será el productor o proveedor quien deberá realizar el análisis del caso para determinar si el daño se originó en razón del mal estado de las instalaciones eléctricas internas de la vivienda donde se instaló el refrigerador o por un defecto del equipo. No obstante, señala el Director Ejecutivo del FENOGE, se incluirá el riesgo de las instalaciones internas de las viviendas donde se entregarán las neveras dentro de la matriz de riesgos, asignando el mismo al operador, quien tendrá la responsabilidad de implementar las medidas de mitigación respectivas.

También solicita la delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, saber la forma como se va a llevar a cabo el proceso de



selección para estas contrataciones, frente a lo cual el Director Ejecutivo del FENOGE, explica de manera breve las características de las mismas, resaltando que se trata de procesos de selección por Invitación Abierta sujeta a los lineamientos del Manual de Contratación del FENOGE.

La votación presentada sobre este punto del orden del día se muestra a continuación:

Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mesa Puyo		Secretario General MME- Pablo Cárdenas Rey		Director de la UFME Ricardo Humberto Ramírez		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Punto 3. Verificación y aprobación de requisitos para publicación del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana" y del proceso de selección para contratar su respectiva interventoría.	X		X		X		X	

Así las cosas, el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión, decide **APROBAR**, el Punto No. 3- Verificación y aprobación de requisitos para publicación del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana" y del proceso de selección para contratar su respectiva interventoría.



4. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA, A TRAVÉS DE INCENTIVOS QUE PROMUEVAN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INEFICIENTES EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA" A CARGO DEL FENOGE.

El Director Ejecutivo del FENOGE y Secretario del Comité Directivo, señala que el proceso de selección por medio del cual se busca contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana, se desarrollará mediante la modalidad de Invitación Abierta prevista en el Manual de Contratación del FENOGE, razón por la cual corresponde al Comité Directivo designar a las personas que conformarán el Comité Evaluador en el proceso de selección².

Explica el expositor que la evaluación del proceso comprende los componentes técnico, jurídico, financiero y económico, tanto del cumplimiento de los requisitos habilitantes como la calificación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales del proceso de selección.

De esta forma se presenta el grupo de profesionales que se proponen para conformar el Comité Evaluador de este proceso, así:

- Evaluadores Técnicos: Sandra Zuleima Salamanca Gaviria - Profesional Especializado, Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía; y Oscar Eduardo Arévalo Amaya - Contratista/Asesor Técnico y Financiero FENOGE.
- Evaluadores Jurídicos: Miguel Lotero Robledo -Asesor del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía y Johana Alexandra Rendón Vargas -Contratista/Profesional Jurídico FENOGE.
- Evaluadores Financieros y Económicos: Juan Carlos Giraldo - Contratista de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía y Julio César Sánchez Gutiérrez - Contratista/Profesional de Gestión y Calidad FENOGE.

La delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Karen Schutt Esmeral, propone que se designe una persona de dicho Ministerio para apoyar la evaluación financiera y económica del proceso de selección, frente a lo cual el Director Ejecutivo del Fondo informa que el Artículo 14 del Manual de Contratación del FENOGE, no contempla

² Literal f) del numeral 12.1. Invitación Abierta, del Artículo 12. Modalidades de selección, del Manual de Contratación del FENOGE adoptado por el Comité Directivo del Fondo el día 21 de mayo de 2018.



la selección y designación de evaluadores diferentes a terceros contratados para tal fin o a funcionarios o contratistas del Ministerio de Minas y Energía. Frente a esto último, los miembros del Comité Directivo manifiestan estar de acuerdo, y en razón de ello, continúan con la votación para la designación del Comité Evaluador del proceso de selección, en los términos inicialmente expuestos.

La votación presentada sobre este punto del orden del día se relaciona a continuación:

Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mes Puyo		Secretario General MME- Pablo Cárdena Rey		Director de la UPM - Ricardo Humberto Ramírez		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Punto 4. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Contratar los servicios de un operador para la implementación de la primera fase de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana".	X		X		X		X	

Conforme a lo anterior, el Comité Directivo **APRUEBA**, por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión, el Punto No. 4 Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Contratar los servicios de un operador para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía eficiencia energética, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana", en los términos expuestos previamente.

5. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA, A TRAVÉS DE INCENTIVOS QUE PROMUEVAN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INEFICIENTES EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA" A CARGO DEL FENOGE.



El Director Ejecutivo del FENOGE, explica que al igual que en el punto anterior, el proceso de selección por medio del cual se busca contratar la interventoría del contrato que se celebre para la implementación de la primera fase de gestión eficiente de la energía a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana, se desarrollará mediante la modalidad de Invitación Abierta, razón por la cual corresponde al Comité Directivo designar a las personas que conformarán el Comité Evaluador en el proceso de selección.

Habiendo explicado ya el objeto del Comité Evaluador y de sus diferentes componentes, propone la siguiente conformación del Comité Evaluador para éste proceso de selección:

- Evaluadores Técnico: Santiago Plazas- Contratista/Profesional Técnico del FENOGE.
- Evaluadores Jurídico: Juan José Osorio - Contratista/Profesional Jurídico del FENOGE.
- Evaluadores Financiero y Económico: Luis Alberto Garay - Contratista del Ministerio de Minas y Energía.

A continuación, se muestra la votación emitida por los miembros del Comité Directivo presentes en la sesión:

Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mes Puyo		Secretario General MME- Pablo Cárdena Rey		Director de la UPM - Ricardo Humberto Ramírez		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Punto 5. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato que se suscriba para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana".	X		X		X		X	

El Comité Directivo **APRUEBA**, por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión, el Punto 5. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto:



"Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato que se suscriba para la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía, a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos de refrigeración ineficientes en la región caribe colombiana".

6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA "ESTRUCTURAR A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO, PROYECTOS SOSTENIBLES CON BASE EN FNCER PARA SOLUCIONES DE ENERGIZACIÓN EN ZNI, A PARTIR DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS EN EL MARCO DEL PNER" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

El Director Ejecutivo del FENOGÉ inicia la exposición de este punto presentando los antecedentes de esta solicitud de asistencia técnica como se muestra más adelante.

Resalta primero que la solicitud ya había sido aprobada por el Comité Directivo en sesión que tuvo lugar el día 12 de junio del año en curso, sin embargo, señala que, con posterioridad a dicha aprobación, la Dirección de Energía Eléctrica solicitó ajustes al alcance de la asistencia técnica inicialmente presentada, lo cual deriva en esta nueva presentación y solicitud de aprobación de recursos de asistencia técnica al Comité Directivo del FENOGÉ.

Los antecedentes de esta solicitud en orden cronológico se relacionan a continuación:

1. 26 de abril de 2019: Primera solicitud de asistencia técnica por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
2. 29 de mayo al 10 de junio de 2019: Se realiza sondeo de mercado cuyo análisis estuvo a cargo del FENOGÉ, arrojando un presupuesto estimado para la contratación de \$3.466.130.234.
3. 12 de junio de 2019: Aprobación del presupuesto para la asistencia técnica en sesión de Comité Directivo del Fondo.
4. 5 de julio de 2019: La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, propone cambios en el alcance de la consultoría y en consecuencia se precisa la realización de un nuevo sondeo de mercado.
5. 12 junio al 24 de julio de 2019: Se lleva a cabo el nuevo sondeo de mercado cuya estructuración y análisis estuvo a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, la cual arrojó como resultado, un presupuesto estimado para la contratación de \$5.452.000.000.
6. 30 de agosto de 2019: La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía presentó al FENOGÉ la solicitud de



- asistencia técnica ajustada por un presupuesto estimado para la contratación de \$5.452.000.000.
7. 11 de septiembre de 2019: Se presentó ante el Comité Directivo el nuevo presupuesto y alcance para esta solicitud, donde se solicita al FENOGGE revisar el nuevo presupuesto.
 8. 18 de septiembre de 2019: El Director Ejecutivo del FENOGGE recomienda a la Dirección de Energía Eléctrica mantener el presupuesto obtenido inicialmente en el sondeo de mercado realizado entre el 29 de mayo y el 10 de junio de 2019.
 9. 2 de octubre de 2019: La Dirección de Energía Eléctrica solicita que por parte del FENOGGE se tome la decisión final sobre el presupuesto que será presentado para aprobación del Comité Directivo.

En este sentido, se expone el alcance, productos, fuente de recursos y plazo de ejecución para la consultoría derivada de la asistencia técnica, como aquí se muestra:

- **Alcance:** El alcance de la consultoría comprende la estructuración de proyectos eléctricos para ZNI con FNCER en los departamentos de Casanare, Chocó, Putumayo, Vichada, Caquetá, Norte de Santander y Amazonas, para cubrir un total de 15.527 nuevos usuarios. Para cada uno de los siete (7) departamentos mencionados, se debe realizar una consultoría que integre el desarrollo de dos (2) fases que se describen a continuación:
Fase 1 Factibilidad. Plantear alternativas de soluciones eléctricas a nivel de factibilidad, que se encuentren dentro los niveles de servicio establecidos por el FENOGGE y de acuerdo al potencial energético de cada ZNI.
Fase 2 Diseño definitivo. El contratista deberá desarrollar el diseño definitivo de la solución, incluyendo planos, memorias de cálculo, presupuesto, modelo de sostenibilidad y matriz de riesgos entre otros.
- **Productos:** La consultoría contempla los siguientes productos:
Primero: Para cada estructuración, se deberá presentar un informe de la Fase 1 - Factibilidad.
Segundo: Para la fase 2 se deberá presentar un informe de la Fase 2 - el diseño definitivo de la solución.
Tercero: Formulación del proyecto de acuerdo con los requerimientos del IPSE o de la UPME para evaluación y viabilización.
- **Presupuesto:** TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP \$3.466.130.234) incluido IVA y demás impuestos u obligaciones tributarias.
- **Fuente de recursos:** FENOGGE
- **Plazo:** Cinco (5) meses



Sobre este punto se realizan algunas claridades por parte del Director Ejecutivo del Fondo y el Director de Energía Eléctrica del Ministerio, según solicitud del Viceministro de Energía:

- La consultoría contempla factibilidad y diseño, con el fin de que sean tenidos en cuenta para la posterior puesta en marcha por parte de un eventual constructor, destacando que la solicitud comprende diseños tipo en razón de la complejidad de realizar ingeniería de detalle para cada uno de los usuarios planteados. Sin embargo, estos diseños tipo deberán ser estandarizados y ajustados por el consultor para los grupos que se identifiquen dentro de los usuarios a ser beneficiados con los proyectos.
- El consultor tiene obligación de acompañar el desarrollo de la asistencia técnica hasta el momento en que el IPSE o la UPME viabilicen los resultados de la consultoría
- Toda la información secundaria disponible de las diferentes entidades, como la UPME y el IPSE, deberá ser integrada dentro del análisis del consultor.
- El Director de Energía Eléctrica del Ministerio, el Viceministro de Energía del Ministerio y el Secretario General del Ministerio o quienes los mismos designen, realizarán una reunión el día 15 de octubre del año en curso con el FENOGE, en la cual tendrán acceso a la totalidad de los Términos y Condiciones Contractuales incluyendo requisitos habilitantes y criterios de calificación, teniendo en cuenta que los resultados de la consultoría a ser contratada son un producto para el Ministerio, con el fin de que dichos Términos se encuentren alineados y validados por dicha entidad.
- El costo de los diseños no podrá ser incluido en la tarifa (transferido a los usuarios) una vez se materialicen los proyectos, aspecto que deberá ser tenido en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía o quien contrate la ejecución de los diseños obtenidos con la consultoría que contratará el FENOGE.
- Además de la supervisión por parte del FENOGE, se integrará un comité de seguimiento al contrato que se suscriba para el desarrollo de esta asistencia técnica, con participación del Ministerio de Minas y Energía, del IPSE y de la UPME.

Por su parte el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, indica que considera fundamental para el desarrollo de este proceso, que contractualmente se establezca la obligación de transferencia de conocimiento, especialmente al IPSE, teniendo en cuenta sus funciones, razón por la cual el Director Ejecutivo del FENOGE manifiesta que la transferencia de conocimiento será incluida como una de las obligaciones del consultor.

Aunado a esto, el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, solicita que se preste especial atención durante la contratación tanto de esta consultoría como de la implementación de



los proyectos diseñados obtenidos con la misma, con el fin de establecer las estipulaciones y medidas para evitar conflictos de interés, en tanto que a partir de la identificación de las mejores prácticas en la materia se pueden evitar riesgo e impactos negativos tanto en la ejecución de la factibilidad y diseño que adelantará el FENOGE como en el contrato que eventualmente se suscriba para ejecutar tales diseños.

Frente a esto se explica por parte del FENOGE que las estipulaciones relacionadas con el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés del Manual de Contratación del FENOGE se remite a lo previsto en la Ley 80 de 1993, indicando además que en el marco de los procesos de selección que surte el FENOGE, los oferentes realizan las declaraciones del caso y el Comité Evaluador realiza las verificaciones y las consultas que pueden ejecutarse a través de las plataformas dispuestas para estos fines como Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. Adicionalmente, y respecto de la ejecución de los diseños que se lleguen a obtener, se aclara que, toda vez que el FENOGE no es la entidad contratante de la ejecución, se hará la recomendación a la entidad contratante para que ésta incluya las estipulaciones respectivas, tanto en el proceso de selección como en el contrato, con el fin de que ésta también implemente las mejores prácticas para evitar conflictos de interés.

No obstante lo anterior, el Director Ejecutivo del Fondo, propone que en la reunión que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2019 y en la cual participará tanto la Dirección de Energía Eléctrica, la Secretaría General y el Viceministerio de Energía, del Ministerio de Minas y Energía, se revisen los Términos y Condiciones Contractuales de manera tal que se discutan los puntos de control que propone el FENOGE para mitigar los riesgos expuestos por el Secretario General del Ministerio.

Por último, teniendo en cuenta que los proyectos que se diseñen el marco de esta solicitud podrán ser presentados y financiados por otros fondos del Ministerio de Minas y Energía, el Director Ejecutivo del FENOGE resalta la importancia de que la Secretaría General del MME, el Viceministerio de Energía y la Dirección de Energía Eléctrica, conozcan y retroalimenten los Términos y Condiciones Contractuales, frente a lo cual los miembros del Comité Directivo presentes manifiestan estar de acuerdo.

Así las cosas, se procede a decidir sobre la aprobación de este punto del orden del día por parte de los miembros presentes del Comité Directivo, así:



Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mesa Puyo		Secretario General MME- Pablo Cárdenas Rey		Director de la UPEM - Ricardo Humberto Ramírez		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Punto 6. Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para "Estructurar a nivel de factibilidad y diseño, proyectos sostenibles con base en FNCER para soluciones de energización en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el marco del PNER".	X		X		X		X	

El Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión deciden **APROBAR** el Punto No. 6- Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para "Estructurar a nivel de factibilidad y diseño, proyectos sostenibles con base en FNCER para soluciones de energización en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el marco del PNER", según el presupuesto y condiciones propuestas por el FENOGE.

7. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO: "ESTRUCTURAR A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO, PROYECTOS SOSTENIBLES CON BASE EN FNCER PARA SOLUCIONES DE ENERGIZACIÓN EN ZNI, A PARTIR DE CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS EN EL MARCO DEL PNER" A CARGO DEL FENOGE.

El Secretario del Comité Directivo, indica que el proceso de selección que se surtirá para la consultoría expuesta en el punto anterior se desarrollará bajo la modalidad de Invitación Abierta, habiendo explicado esto, se propone la composición del Comité Evaluador para dicho proceso en los siguientes términos, con el fin de que el Comité Directivo realice la designación del mismo conforme lo indica el Manual de Contratación del Fondo:

- Evaluadores Técnico: David Camilo Arce Zamudio - Contratista/Profesional Técnico del FENOGE.
- Evaluadores Jurídico: Astrid Ximena Ortiz Alvarado. Contratista/Asesora Jurídica del FENOGE.
- Evaluadores Financiero y Económico: Julio César Sánchez Gutiérrez Contratista/Profesional de Gestión y Calidad FENOGE.

Sin embargo, los miembros del Comité Directivo que participan en la presente sesión proponente que el Comité Evaluador para este proceso de selección, esté integrado en cada uno de sus componentes, por un delegado del Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, un delegado del Director General del IPSE y un delegado del



Director Ejecutivo del FENOGE, lo cual implica la conformación de un Comité Evaluador conformado por nueve (9) personas en total. Igualmente se propone que los delegados serán informados a través de correo electrónico Dirigido al FENOGE por cada uno de los responsables de realizar las designaciones, de forma previa a la publicación del proceso de selección.

Por su parte el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía propone las personas que se designen para conformar el Comité Evaluador, suscriban un documento en el cual cada uno reafirme la ausencia de conflictos de intereses para evaluar el proceso de selección, proposición que es aceptada por la totalidad de miembros asistentes al Comité Directivo, agregando que esa disposición se hace extensiva a la totalidad de Comités Evaluadores designados a través de la presente acta.

De esta forma se procede con la votación de los miembros del Comité que se relaciona a continuación:

Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mesa Puyo		Secretario General MME- Pablo Cárdenas Rey		Director de la UPM - Ricardo Humberto Ramirez		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Punto 7. Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Estructurar a nivel de factibilidad y diseño, proyectos sostenibles con base en FNCER para soluciones de energización en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el marco del PNER".	X		X		X		X	

En este sentido el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión decide **APROBAR** el Punto No. 7- Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Estructurar a nivel de factibilidad y diseño, proyectos sostenibles con base en FNCER para soluciones de energización en ZNI, a partir de consultorías especializadas en el marco del PNER", aclarando que dicho Comité Evaluador, estará conformado también por las tres (3) personas que delegue el Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía y las tres (3) personas que delegue el Director General del IPSE.



8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA "ESTRUCTURAR EL MODELO DE NEGOCIO PARA EL AUMENTO DE LA COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" A CARGO DE LA UPME.

El Director Ejecutivo del FENOGE, comienza por explicar los antecedentes sobre esta solicitud de asistencia técnica, mencionando lo siguiente:

- 02 de agosto de 2019: La UPME radicó ante el FENOGE la solicitud de Asistencia Técnica.
- 27 de agosto 2019: Se llevó a cabo reunión con un equipo técnico del FENOGE en conjunto con personal de la UPME, en la cual se presentaron observaciones por parte del FENOGE a esta solicitud de asistencia técnica.
- 11 de septiembre de 2019: Se lleva a cabo sesión de Comité Directivo en la cual se determinó que, de conformidad con las características propias de esta solicitud, la misma debía ser presentada por en conjunto por la UPME, el IPSE y la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
- 09 de octubre de 2019: Se radicó por parte de la UPME, IPSE y el Ministerio de Minas y Energía, la versión final de la solicitud de asistencia técnica, ante el FENOGE.

Así mismo, el Director General de la UPME expone el objeto, alcance, presupuesto y plazo de ejecución estipulados para esta solicitud de la siguiente manera:

- **Objeto:** Estructurar el modelo de negocio y los documentos para la selección de un prestador del servicio de energía eléctrica, inversionista que instale, opere, mantenga y preste el servicio asociado a la atención de los usuarios del área rural dispersa del departamento de La Guajira, incluyendo la promoción, seguimiento, apoyo al Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que éste designe, en todo el proceso competitivo hasta la selección del inversionista.
- **Alcance:** A partir de los resultados presentados por las consultorias desarrolladas por la UPME en el año 2016, el contratista deberá realizar un documento con la estructura técnica, legal y financiera que permita, a través de un prestador del servicio de energía eléctrica y/o inversionista y constructor, la cofinanciación, implementación y sostenibilidad a largo plazo de VEINTE MIL (20.000) soluciones solares individuales, asegurando la suficiencia financiera y la eficiencia económica.
- **Presupuesto:** MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$1.900.000.000), incluido IVA y demás impuestos u obligaciones tributarias.
- **Plazo de ejecución:** Nueve (9) meses
- **Cronograma:**



Actividad	Tiempo												
	Oct-2019	Nov-2019	Dic-2019	Ene-2020	Feb-2020	Mar-2020	Abr-2020	May-2020	Jun-2020	Jul-2020	Ago-2020	Sep-2020	Oct-2020
Presentación y Aprobación Comité Directivo													
Estructuración del proceso de selección													
Desarrollo del proceso de selección y contratación													
Ejecución estimada Consultoría (de acuerdo con solicitud de asistencia técnica)													

PRODUCTOS

Productos	Tiempo									
	Feb-2020	Mar-2020	Abr-2020	May-2020	Jun-2020	Jul-2020	Ago-2020	Sep-2020	Oct-2020	
1 Análisis de Aspectos sociales y ambientales										
2 Estructuración Técnica Legal y Financiera										
3 Esquema de Contratación										
4 Promoción										
5 Desarrollo del proceso de selección										

En este punto, el Director Ejecutivo del FENOGÉ manifiesta que toda vez que la consultoría que se derive de la asistencia técnica puede integrar esquemas de Áreas de Servicio Exclusivo - ASE, esquemas de inversión de Fondos y Banca Privada de Inversión, entre otros, es importante que exista participación de la UPME y el Ministerio de Minas y Energía en la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales y del proceso de selección.

Frente a lo mencionado por el expositor, los miembros del Comité Directivo determinan que, en la estructuración del proceso de selección para esta solicitud, habrá participación de la UPME, el IPSE, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De esta forma, se procede a decidir sobre la aprobación de este punto del orden del día por parte de los miembros presentes del Comité Directivo, así:

Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mes Puyo		Secretario General MME- Pablo Cardena Rey		Director de la UPM - Ricardo Humberto Ramirez		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Punto 8. Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para "Estructurar el modelo de negocio para el aumento de la cobertura en el departamento de La Guajira".	X		X		X		X	



En este sentido el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión decide **APROBAR** el Punto No. 8- Solicitud de aprobación de recursos de Asistencia Técnica para "Estructurar el modelo de negocio para el aumento de la cobertura en el departamento de La Guajira", aclarando que la UPME, el IPSE, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán participar en la estructuración del proceso de selección para la contratación que se derive de esta asistencia técnica.

9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO: "ESTRUCTURAR EL MODELO DE NEGOCIO PARA EL AUMENTO DE COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", A CARGO DEL FENOGE.

El Secretario del Comité Directivo, indica que el proceso de selección que se surtirá para la consultoría que busca la estructuración del modelo de negocio para aumento de cobertura en La Guajira se desarrollará bajo la modalidad de Invitación Abierta, razón por la cual corresponde al Comité Directivo del Fondo decidir la composición del Comité Evaluador para dicho proceso.

Por lo anterior, se propone la siguiente conformación a fin de que el Comité Directivo decida sobre el particular:

- Evaluadores Técnico: Julian Rojas -Asesor del Despacho del Viceministro de Energía.
- Evaluadores Jurídico: Johana Alexandra Rendón Vargas -Profesional Jurídico FENOGE.
- Evaluadores Financiero y Económico: Juan Carlos Giraldo - Profesional Financiero/ Contratista de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía

Sin embargo en vista de que el proceso de selección para esta consultoría se llevará a cabo aproximadamente en el mes de diciembre del año en curso de acuerdo con el cronograma presentado por la UPME, el Comité Directivo por unanimidad de votos de los miembros que participan en la presente sesión decide **NO SOMETER** a votación el Punto No. 9- Designación Comité Evaluador del proceso de selección para contratar el siguiente objeto: "Estructurar el modelo de negocio para el aumento de la cobertura en el departamento de La Guajira" a cargo del FENOGE.



10. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO ENTRE FENOGE Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, A CARGO DEL FENOGE.

El Director Ejecutivo del FENOGE expone esta solicitud señalando el objeto, alcance, plazo, presupuesto, entre otras características de la solicitud, así:

- **Objeto:** Aunar esfuerzos para la implementación de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE).

- **Alcance y Líneas Estratégicas:**

A. Capacitación de personal (aprox. 1.000 personas) y desarrollo de Auditorías Energéticas en el Sector Industrial y Comercial con el personal previamente capacitado.

B. Instalación y puesta en marcha de Paneles donados por el Gobierno Chino, instalación de paneles solares donados periódicamente por la DIAN al DPS y mantenimiento preventivo y correctivo SSFV instalados.

- **Presupuesto:**

Línea Estratégica A:

Aportes Estimados FENOGE: OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$ 8.000.000.000)

Aportes Estimados DPS: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$ 1.300.000.000)

Línea Estratégica B:

Aporte DPS: Paneles del Gobierno Chino y paneles, inversores y baterías que son donados periódicamente por la DIAN al DPS.

Aporte FENOGE: CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$ 5.000.000.000)

El Director Ejecutivo del FENOGE resalta que los valores unitarios y alcances de cada una de estas actividades serán definidas en el marco del convenio que se suscriba basados en sondeos de mercado que permitan conocer los valores puntuales para cada una de las necesidades, proyectos y actividades que sean avaladas por las partes.

- **Plazo:**

Línea Estratégica A: Dieciocho (18) meses

Línea Estratégica B: Dieciocho (18) meses

Por su parte el Secretario del Comité Directivo explica cuáles son las aprobaciones que se solicitan en este punto:

- **Aprobaciones**

1. Suscripción de la Carta de Intención
2. Suscripción de Convenio donde quede sujeto las aprobaciones de las contrataciones derivadas en el marco del mismo
3. Presupuesto del Convenio por un valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$9.300.000.000) dejando sujeto





dicho presupuesto a la aprobación los presupuestos y alcances de las contrataciones derivadas por parte del Comité Directivo.

Por otra parte, Secretario del Comité Directivo menciona que esta solicitud está principalmente dirigida a la aprobación de un convenio marco, aclarando que las contrataciones que lleguen a derivarse del mismo, deberán ser nuevamente sometidas a la aprobación del Comité Directivo del Fondo.

El Director General de la UPME, menciona que con respecto al alcance "A. Capacitación de personal (aprox. 1.000 personas) y desarrollo de Auditorías Energéticas en el Sector Industrial y Comercial con el personal previamente capacitado"; existe una iniciativa a nivel piloto de ONUDI, UPME y algunas universidades locales, que se pretende escalar, para crear centros de evaluación industrial que asesoren a las empresas en la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía, SGen. Lo anterior sería más costo efectivo, teniendo en cuenta, entre otras, la capacidad técnica, el personal especializado, la experiencia y los equipos, de las universidades en este tema.

Ante esto los miembros del Comité Directivo consideran viable suscribir una Carta de Intención relacionada con este asunto, no obstante, consideran que antes de suscribir un convenio entre las partes debe definirse el alcance, contrataciones derivadas y presupuestos de las diferentes actividades a desarrollar en conjunto, de tal forma que pueda evidenciarse como efectivamente se aúnan los esfuerzos entre las entidades para generar un mayor impacto con la inversión de los recursos.

Así las cosas, al Comité Directivo, por unanimidad de votos de los miembros que participan de la presente sesión, decide **APROBAR** exclusivamente la suscripción de la Carta de Intención de que trata, en parte, este punto del orden del día sin incluir la suscripción ni el presupuesto del Convenio.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto del orden del día se expone la aclaración que se relaciona a continuación junto con las observaciones y decisiones del Comité Directivo:



a. Solicitud de aclaración sobre el alcance de aprobación de los diseños por parte de la UPME y/o el IPSE en el marco de los contratos en ejecución de sistemas solares fotovoltaicos en instituciones educativas públicas, a cargo del FENOGÉ.

Expone el Secretario del Comité Directivo este punto, resaltando en primer lugar que de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo del FENOGÉ por medio del Acta No. 8 del 10 de octubre de 2018, para el caso del contrato que se desarrolla en el departamento de La Guajira, se estableció que los diseños y especificaciones que entregue el contratista para las soluciones solares fotovoltaicas deberán ser aprobados por el IPSE (si la institución educativa pública está en ZNI) o la UPME (si la misma está en el SIN). Similar condición se estableció en el Acta No. 10 del 18 de diciembre de 2018 en relación al contrato que se desarrolla en el departamento de Chocó, en la cual se indicó que los diseños y el presupuesto de las soluciones solares fotovoltaicas debían ser viabilizados técnicamente por la UPME o el IPSE según corresponda.

Luego de esto, se exponen los Contratos que actualmente se encuentran en ejecución y que son objeto del condicionamiento mencionado previamente, señalando sus características específicas así:

CONTRATO	CONTRATO No. 80905-007-2019	CONTRATO No. 80905-007-2019
CONTRATISTA	CONSORCIO USAENE-ENERCENIT	UNIÓN TEMPORAL SOLAR COLOMBIA
OBJETO	El CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el CONTRATANTE, a realizar el estudio de factibilidad técnica, financiera, legal, regulatoria y ambiental, y el diseño, suministro e instalación de sistemas solares fotovoltaicos e instituciones educativas publicas del departamento de La Guajira y la capacitación en FNCER y GEE.	El CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el CONTRATANTE, a realizar estudio de factibilidad, diseño, suministro e implementación de soluciones solares fotovoltaicas para instituciones educativas públicas en el Departamento del Chocó, y la capacitación en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable y Gestión Eficiente de la Energía.
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de octubre de 2019	28 de noviembre de 2019
ENTIDAD QUE REVISÓ DISEÑO	UPME	IPSE
FECHA DE RADICACIÓN DE DISEÑOS	3 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019
FECHA DE RESPUESTA DE LAS ENTIDADES	4 de octubre de 2019	Pendiente
ESTADO	En proceso de ajustes solicitados por la UPME	En revisión

Una vez presentado el contexto, se plantea la aprobación de una modificación a las condiciones de que trata este punto de la sesión, en el sentido de aclarar que, respecto de los diseños que entreguen los contratistas, deberá expedirse un pronunciamiento por parte del IPSE (si la institución educativa pública está en ZNI) o la UPME (si



la institución educativa pública está en el SIN), donde se retroalimenten los mismos. Los comentarios que realicen dichas entidades a los diseños, según corresponda y si hay lugar a ello, serán analizadas por el FENOGE y de considerarlo pertinente, el Fondo podrá solicitar a los contratistas los ajustes correspondientes para proceder a aprobar dichos diseños por parte del FENOGE.

Lo anterior, con el fin de evitar que se presenten retrasos en la ejecución de los contratos, a lo cual, agrega el director ejecutivo que cada contrato cuenta con un supervisor quien es el encargado de verificar y aprobar los productos, incluidos los diseños y en el mismo sentido, de verificar que se implementen las observaciones planteadas por el IPSE o la UPME según corresponda y de acuerdo con su concepto técnico.

Posteriormente el Comité Directivo procede a decidir sobre esta proposición de la siguiente manera:

Miembros del Comité Directivo:	Viceministro de Energía - Diego Mes Puyo		Secretario General MME- Pablo Cárdenas Rey		Director de la UPME - Ricardo Humberto Ramírez		Director de Energía Eléctrica - Rafael Madrigal	
	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA	APRUEBA	NO APRUEBA
Punto 11. PROPOSICIONES Y VARIOS: a. Solicitud de aclaración sobre el alcance de aprobación de los diseños por parte de la UPME y/o el IPSE en el marco de los contratos en ejecución de sistemas solares fotovoltaicos en instituciones educativas públicas, a cargo del FENOGE.	X		X		X		X	

El Comité Directivo, por unanimidad de votos de los miembros que participan de la presente sesión, decide **APROBAR** esta proposición, teniendo en cuenta que los contratos cuentan con su respectivo supervisor, quienes son los encargados de velar porque las observaciones que eventualmente realice la UPME o el IPSE sean aplicadas en la ejecución de dicho contrato, cuando haya lugar a ello.

11. CIERRE DE LA REUNIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 17:45 horas, el Secretario del Comité Directivo procede a dar cierre a la sesión y a enviar el acta para revisión de los asistentes.



Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de octubre de 2019 por quien preside la reunión y el secretario de la misma.

DIEGO MESA PUYO
Presidente
Viceministro de Energía
Encargado

JUAN CAMILO VALLEJO LORZA
Secretario
Director Ejecutivo del FENOGGE

Proyectó: Juan Camilo Vallejo Lorza
Revisó: Miguel Lotero Robledo